	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CODIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCION	VERSION: 03

RESOLUCION N° 000315

(5 DE SEPTIEMBRE DE 2024)


"POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA ELSA MARINA ORTIZ CORZO. EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL VEHICULO DE PLACAS XVZ138"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1625 de 2013 y el Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 literal n) de la Ley 1625 de 2013, concordante con el artículo 319 de la C.N., una de las funciones de las áreas metropolitanas, es la de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.
2. Que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015, el Área Metropolitana de Bucaramanga es competente para investigar e imponer las sanciones a que haya lugar.
3. Que la Ley 105 de 1993, establece en los numerales 4 y 5 del artículo 9, que las autoridades correspondientes impondrán sanciones por violación a las normas reguladoras del transporte entre otros sujetos de sanción, a las personas que violen o faciliten la violación de las normas y los propietarios de vehículos o equipos de transporte.
4. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, mediante oficio radicado No CR12463 del 27 de agosto de 2024, allega informe único de infracciones de transporte No 6800100000000006407 de fecha 23 de agosto de 2024, donde se desprende que el vehículo de placas XVZ138, afiliado a la empresa TRANSPORTES J.G LTDA., se encontraba operando con la tarjeta de operación vencida.
5. Que conforme el artículo 2.2.1.8.3.1. del Decreto 1079 de 2015, la tarjeta de operación se erige como un documento que soporta la operación de los equipos de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi.
6. Que el artículo 2.2.1.3.8.6. del decreto citado preceptúa que corresponde a los propietarios de vehículos tipo taxi presentar los documentos a las empresas vinculadoras de sus vehículos con dos (2) meses de anticipación, la documentación necesaria para la renovación de la tarjeta de operación, y así cumplir aquella con la obligación de gestionarla ante la autoridad.
7. Que por su parte el Artículo 2.2.1.3.8.8. ibídem, establece que las autoridades de tránsito y transporte solo podrán retener la tarjeta de operación en caso de vencimiento de la misma, debiendo remitirla a la autoridad que la expidió, para efectos de la apertura de la investigación correspondiente.
8. Que, revisada la gestión de renovación de tarjetas de operación efectuada por la empresa TRANSPORTES J.G LTDA., se puede evidenciar que a través del oficio radicado CR5367/4/4/2024 la empresa allega documentos del vehículo de placas XVZ138, para la renovación del documento que soporta la operación.
9. Que, de acuerdo a lo anterior, la tarjeta de operación del vehículo de placas XVZ138, fue tramitada dentro del término estipulado por la norma esto es el 4 de mayo de 2024.
10. Que el inciso final del Artículo 2.2.1.3.8.6. del Decreto 1079 de 2015 establece que "Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación, la empresa deberá devolver a la autoridad de transporte competente los originales de las tarjetas de operación vencidas o del cambio de empresa."

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CODIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCION	VERSION: 03

RESOLUCION N° 000315

(5 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

11. Que el artículo 9° de la Ley 105 de 1993 contempla:

“ARTÍCULO 9º.- Sujetos de las sanciones. Las autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladoras del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte.

Podrán ser sujetos de sanción:

(...)

4. Las personas que violen o faciliten la violación de las normas.

5. Las personas propietarias de vehículos o equipos de transporte.”

12. Que el artículo 46 de la Ley 336 de 1996 en su literal e) establece

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e. En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

PARAGRAFO: Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

a.- Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;”

(...)

13. Que, de los hechos contenidos en el informe único de infracción al transporte anterior, se puede inferir, que el propietario no realizó la entrega del documento de transporte vencido a la empresa para que ésta a su vez la devolviera a la autoridad de transporte.

14. Que los propietarios de los vehículos de servicio público además de estar obligados a presentar ante la empresa vinculadora de su vehículo la documentación necesaria para la renovación de la tarjeta de operación, también deben realizar la devolución del documento de transporte vencido para que la empresa proceda de conformidad ante la autoridad de transporte y entregar el del periodo vigente a su conductor autorizado.


15. Que el propietario del vehículo citado en el presente acto es la señora ELSA MARINA ORTIZ CORZO, identificada con c.c. No 63.393.074.

16. Que el marco normativo está Que, cumplidos los presupuestos de hecho y de derecho contenidos el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 y del artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015, es procedente abrir investigación.

17. Que no existen impedimentos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a ELSA MARINA ORTIZ CORZO, identificada con c.c. 63.393.074., de conformidad a lo dispuesto en literal e) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en calidad de propietario del vehículo XVZ138, al facilitar un vehículo de servicio público de transporte individual de pasajeros con la tarjeta de operación vencida, sin devolver a la empresa el documento de transporte vencido, facilitando con ello la violación de la norma de transporte.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - 1964 - PRESENTES</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB CD - 7104 9/09/2024 - 15:32 FOL- 1 AN- 0**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de 2024

Señora

ELSA MARINA ORTIZ CORZO

Correo Electrónico: transportesjg11@yahoo

Dirección: Calle 19 No. 19 – 30 Barrio Alarcón

Bucaramanga, Santander.

REF: COMUNICACIÓN CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Respetado (a) Señor (a):

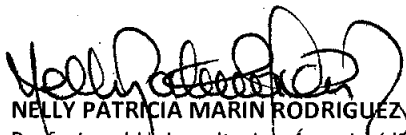
Mediante la presente me permito comunicarle que la Subdirectora de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga expidió Resolución No 000315 del cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) *“por la cual se abre investigación administrativa contra la señora Elsa Marina Ortiz Corzo en calidad de propietaria del vehículo XVZ138”*

En consecuencia, debe acercarse a la citada Subdirección ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente.

Se advierte que en caso de no comparecer se procederá a la Notificación por Aviso de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de la notificación se atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Sin otro particular,



NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ
Profesional Universitario - Área Jurídica STM-AMB

Proyecto: Acdul Sierra Prada, Abogada Externa STM-AMB *

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Miembro Correo de Correos</small>		 RA493933520CO																															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA Fecha Admisión: 11/09/2024 17:24:55 Orden de servicio: 17438811 Fecha Aprox Entrega: 13/09/2024																																	
6666 505	Remitente Nombre/ Razón Social: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Dirección: CL 89 TV O METROPOLITANA 89 NIT/C.CIT.: 890210581 Referencia: CD-7104 Teléfono: 8444831 Código Postal: Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 8666000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr><td>RE</td><td>Rafusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrada</td></tr> <tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr> <tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallido</td></tr> <tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> <tr><td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td></tr> </table>	RE	Rafusado	C1	C2	Cerrada	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
	RE	Rafusado	C1	C2	Cerrada																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																	
Destinatario Nombre/ Razón Social: ELSA MARINA ORTIZ CORZO Dirección: CALLE 18 19-30 BARRIO ALARCON Tel: Código Postal: 680011087 Código Operativo: 8666505 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																															
Valores	Peso Físico(gra): 200 Dice Contener: Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.350 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.350 COP		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C. 12-9-24 Gestión de entrega: Tar 200																														
	Observaciones del cliente: CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION CAT-001774 DEL 18/05/2023																																
 66660006666505RA493933520CO																																	


PO.BUCARAMANGA ORIENTE 6666 000

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJALCA - GIRÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

**Oficio AMB-STM CD - 7526 24/09/2024 - 14:50 FOL- 1
AN- 2 resolucion**

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2024

Señora
ELSA MARINA ORTIZ CORZO
Propietarios XVZ138
Calle 19 # 19-30 Barrio Alarcón
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Notificación por Aviso - Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (DECISION DE FONDO) EP-004-2024

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a efectuar la Notificación por Aviso de la Resolución 000315 del 05 de septiembre de 2024 "Por la cual se abre la investigación administrativa contra la señora ELSA MARINA ORTIZ CORZO, en calidad de propietario del vehículo XVZ138" proferida por la Subdirección de Transporte, anexándose copia íntegra del citado acto administrativo, haciéndole saber que contra la misma no proceden los recursos de reposición ante el Subdirector de Transporte y de apelación ante el Director del AMB según lo establecido por el Artículo 50 de la ley 336 de 19996 y el artículo 2.2.1.8.2.5 del decreto 1079 de 2015.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Anexo lo enunciado en dos (02) folios

Cordial Saludo,



NELLY PATRICIA MARÍN RODRIGUEZ
Profesional Universitario Área Jurídica STM-AMB

Proyecto: Acdul Sierra Prada – Profesional Universitario STM-AMB



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Matic: Concesión de Correo/		RA496233518CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Admisión:	27/09/2024 16:09:56		
Centro Operativo:	PO.BUCARAMANGA	Fecha Aprox Entrega:	01/10/2024		
Orden de Servicio:	17469530				
Nombre/ Razón Social: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Dirección: CL 89 TV O METROPOLITANA 89 NIT: C/7.1.890210581		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No resiste <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> OE Desconocido <input type="checkbox"/> OI Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Referencia: CD 7528 Teléfono: 6444831 Código Postal: Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 8969000		Nombre/ Razón Social: ELSA MARINA ORTIZ CORZO Dirección: CALLE 19 19 30 BARRIO ALARCON Tel: Código Postal: 890011097 Código Operativo: 8966505		Firme nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: c.d. [Signature] 28-9-24 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Tel: dd/mm/aaaa 280 dd/mm/aaaa	
Observaciones del cliente: NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 89 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (DECISION DE FONDO) EP-004-2023		Valor Declarado: \$0 Valor Plazo: \$7.350 Costo de manejo: \$9 Valor Total: \$7.350 CDP			
RECIBIDO POR:					

6666 505
Devolución

6666 000
PO.BUCARAMANGA ORIENTE

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diág. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co